

CERTIFICACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Nosotros el Representante Legal y Contador Público del COLEGIO DE ABOGADOS EN DERECHO MEDICO, certificamos que hemos preparado un conjunto completo de Estados Financieros que incluye un Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambio en el Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo a Diciembre 31 de 2020, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera aplicables por los preparadores de información pertenecientes al grupo 2, incluyendo sus correspondientes revelaciones que forman un todo indivisible con estos.

Los procedimientos de valuación, valoración y presentación reflejan razonablemente la Situación Financiera del COLEGIO DE ABOGADOS EN DERECHO MEDICO al 31 de Diciembre de 2020; así como los Resultados de sus Operaciones, los Cambios en el Patrimonio, los correspondientes a sus Flujos de Efectivo y además:

1. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.
2. No hemos tenido conocimiento de irregularidades que involucren a miembros de la administración o empleados, que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los estados financieros enunciados.
3. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio 2020, valuados utilizando métodos de reconocido valor técnico.
4. Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.
5. Lo hechos económicos se han registrado, clasificado, escrito y revelado dentro de los Estados Financieros y sus respectivas notas.
6. No se han presentado hechos posteriores en el curso del período que requieran ajuste o revelaciones en los estados financieros o en sus notas subsecuentes.



JESUS ALBREY GONZALEZ PAEZ
Representante Legal
CC. 74.372.708



YULEIMA DEL CARMEN PEREZ CHAMORRO
Contador Público
CC 64.574.402
T.P.73321-T

COLEGIO DE ABOGADOS EN DERECHO MEDICO

901.384.520-4

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

A DICIEMBRE 31 DE 2020

(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)

	DICIEMBRE 31-2020	
ACTIVO		
Activo Corriente	NOTAS	
Efectivo y equivalente del efectivo	1	35.679.547
Deudores comerciales y otras cuenta por cobrar	2	6.722.689
Total activo corriente		42.402.236
Activo no corriente		0
Total activo no corriente		0
Total Activos		42.402.236
PASIVO		
Pasivo corriente		
Pasivos por impuestos corrientes	3	11.186.000
Acreedores Varios	4	20.576.949
Total pasivo corriente		31.762.949
Pasivo no corriente		0
Total pasivo no corriente		0
Total Pasivos		31.762.949
PATRIMONIO		
Fondo social	5	10.639.287
Total patrimonio		10.639.287
Total pasivo y patrimonio		42.402.236



JESUS ALBREY GONZALEZ PAEZ
Representante Legal Principal
C.C. 74.372.708



YULEIMA PEREZ CHAMORRO
Contador Público
C.C. 64.574.402
TP 73321-T

COLEGIO DE ABOGADOS EN DERECHO MEDICO

901.384.520-4

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)

DICIEMBRE 31-20

INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS	NOTAS	
CUOTAS DE INSCRIPCION Y SOSTENIMIENTO	6	50.781.768
CUOTAS DE INSCRIPCION A CONGRESO	6	39.222.038
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES		90.003.806
GASTOS		
GASTOS DE ADMINISTRACION		
SEGURIDAD SOCIAL	7	254.900
PRESTACION DE SERVICIOS	7	45.616.971
GASTOS LEGALES Y DE CONSTITUCION	7	2.658.200
IMPUESTOS	7	271.000
DIVERSOS-PUBLICIDAD	7	23.305.000
DIVERSOS-OTROS GASTOS	7	1.028.000
TOTAL COSTOS Y GASTOS		73.134.071
UTILIDAD OPERATIVA		16.869.735
INGRESOS FINANCIEROS	8	29.017
GASTOS FINANCIEROS	9	1.015.464
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO		15.883.287
PROVISION IMPUESTO SOBRE RENTA	10	5.244.000
EXCEDENTE DEL EJERCIO	11	10.639.287
OTRO RESULTADO INTEGRAL		0
TOTAL OTRO RESULTADO INTEGRAL		10.639.287



JESUS ALBREY GONZALEZ PAEZ
Representante Legal Principal
C.C. 74.372.708



YULEIMA PEREZ CHAMORRO
Contador Público
C.C. 64.574.402
TP 73321-T

COLEGIO DE ABOGADOS EN DERECHO MEDICO

901.384.520-4

ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO

A 31 DE DICIEMBRE DE 2020

(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)

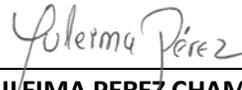
	EXCEDENTES ACUMULADOS	FONDO SOCIAL	PATRIMONIO TOTAL
Saldo a 29 de Mayo de 2020	0	0	0
Cambios en el patrimonio para 2020			
Excedente del período	10.639.287	0	0
Saldo a Diciembre 31 de 2020	10.639.287	0	10.639.287



JESUS ALBREY GONZALEZ PAEZ

Representante Legal Principal

C.C. 74.372.708



YULEIMA PEREZ CHAMORRO

Contador Público

C.C. 64.574.402

TP 73321-T

COLEGIO DE ABOGADOS EN DERECHO MEDICO
901.384.520-4
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO METODO INDIRECTO
MAYO 29 2020 A DICIEMBRE 31 DE 2020
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)

FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS

UTILIDAD NETA	10.639.287
CUENTAS POR COBRAR	-6.722.689
IMPUESTOS CORRIENTES	11.186.000
ACREEDORES VARIOS	20.576.949
EFFECTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDADES OPERATIVAS	35.679.547

FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSION

EFFECTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDADES DE INVERSION	0
--	----------

FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

EFFECTIVO PROVENIENTES DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	0
--	----------

EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DEL EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO	35.679.547
--	-------------------



JESUS ALBREY GONZALEZ PAEZ
Representante Legal Principal
C.C. 74.372.708



YULEIMA PEREZ CHAMORRO
Contador Público
C.C. 64.574.402
TP 73321-T

COLEGIO DE ABOGADOS EN DERECHO MEDICO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2020

1. ENTIDAD Y OBJETO SOCIAL

EL COLEGIO DE ABOGADOS EN DERECHO MEDICO, es una persona jurídica de tipo corporativo, científico y social, de derecho privado, sin ánimo de lucro, con fines de solidaridad y apoyo entre Colegiados, con capacidad de opinión sobre su competencia a nivel nacional e internacional; se encuentra debidamente reconocida por la división de personerías jurídicas de la Alcaldía de Bogotá. EL COLEGIO DE ABOGADOS EN DERECHO MEDICO se encuentra inscrito ante la Cámara de Comercio de Bogotá desde el 29 de mayo de 2020, bajo el número 00327711 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro. Su duración es hasta el 30 de abril de 2120.

2. FECHA DE LA INFORMACIÓN

La información se encuentra a 31 de Diciembre de 2020

3. POLITICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INTEGRAL (Balance General)

CUENTAS DEL ACTIVO

POLITICA EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Reconocimiento:

Está conformado por: una caja menor en pesos colombianos, Cuentas corrientes y Cuentas de Ahorros en pesos colombianos para el manejo de los recursos de los proyectos.

La caja menor será reconocida al valor estipulado en el reglamento.

Bajo la NIIF para las PYMES el Efectivo se define como efectivo en caja y depósitos a la vista. Dado que el tratamiento de estas partidas en las NIIF para las PYMES es similar que en los PCGA locales, se realizará una reclasificación desde el Disponible, hacia el Efectivo y equivalentes al efectivo.

La NIIF para las PYMES establece que los Equivalentes al efectivo son inversiones a corto plazo de gran liquidez que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión u otros. Para el caso de equivalentes en efectivo deberán ser reconocidos cuando su conversión en efectivo no sobrepase un periodo de tres meses.

Por tanto, una inversión cumplirá las condiciones de equivalente al efectivo solo cuando tenga vencimiento próximo, por ejemplo, de tres meses o menos desde la fecha de adquisición.

Medición

Inicial: El Colegio de Abogados en Derecho Medico, medirá inicialmente el efectivo y equivalentes de efectivo por el valor monetario recibido o entregado representado por billetes, monedas u otro documento equivalente según conste en el correspondiente arqueo. El valor de los bancos al igual que el de las fiducias será determinado por el extracto del respectivo periodo.

Posterior: El efectivo y equivalentes de efectivo en moneda local se medirán al valor nominal, los cheques no cobrados o transferencias no debitadas por el banco dentro del mismo mes, aumentarán el efectivo y equivalentes contra una cuenta por pagar.

Presentación: El efectivo y equivalente de efectivo se presentarán en el balance general como la primera partida del activo corriente; presentando las notas a los estados financieros una conciliación cuando no coincidan los valores reflejados en el balance general y en el estado de flujos de efectivo.

Revelación: El Colegio de Abogados en Derecho Medico revelará en las notas a los Estados Financieros el hecho de que mantenga efectivo y equivalentes de efectivo no disponibles para el uso inmediato y agregará una breve explicación de las razones.

Procedimiento de Aplicación: Para determinar el valor de efectivo y equivalentes de efectivo se deberá contar físicamente el monto total recibido o entregado en unidades monetarias de billetes, monedas de metal, cheques, pagarés u otros documentos equivalentes.

POLITICA CUENTAS POR COBRAR

Reconocimiento:

Está conformado por: Cuentas por cobrar a trabajadores y contratistas para ejecución de actividades, cuentas por cobrar como anticipo a demandas cuyos valores serán recibidos en el futuro, ingresos por cobrar sobre arriendos, anticipo de impuestos: retefuente, reteiva, reteica.

Deudores Comerciales y otras cuentas por cobrar: Compuesta por: Anticipos para ejecución de gastos de viaje y talleres; actividades contempladas en los proyectos aprobados para el CADM y Cuentas por Cobrar entre proyectos.

En la mayoría de casos las cuentas por cobrar tienen flujos que se recuperan a su vencimiento, por lo cual las cuentas por cobrar no generan intereses siempre y cuando se cumplan las siguientes

condiciones para su legalización:

Cuentas por cobrar a trabajadores para la ejecución de actividades a nivel nacional e internacional: Plazo máximo 90 días hábiles una vez regresen de su actividad.

Cuentas por cobrar entre proyectos serán a corto plazo o por flujo de algún proyecto específico, en otros casos se presentan en el pago de seguridad social, impuestos y nóminas.

Medición

Inicial: las Cuentas por cobrar del COLEGIO DE ABOGADOS EN DERECHO MEDICO deberán cumplir con la definición de activos financieros, por esta razón se contabilizarán o serán medidas al valor razonable que respalda dicha transacción.

Posterior: después del reconocimiento inicial, la diferencia será reconocida como un mayor valor o menor valor solo en la medida en que surja una diferencia entre el valor razonable y el precio de la transacción.

Presentación: los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar se presentarán en el balance general como la segunda partida del activo corriente.

Revelación: EL COLEGIO DE ABOGADOS EN DERECHO MEDICO revelará en las notas a los Estados Financieros el hecho de que no genere intereses corrientes en algunas de partidas de las cuentas por cobrar.

Procedimiento de Aplicación: Para determinar el valor de las cuentas por cobrar se deberá hacer una auditoría de saldos de las cuentas por cobrar y determinar su razonabilidad.

POLITICA DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Los elementos de la cuenta propiedad, planta y equipo se registran inicialmente al costo, o al valor atribuido determinado mediante valorización, en el caso de bienes aportados, donados, y otros similares.

Reconocimiento:

La propiedad planta y equipo del COLEGIO DE ABOGADOS EN DERECHO MEDICO está conformado por: Construcciones y edificaciones, maquinaria y equipo, muebles y enseres, equipos de oficina, equipos de seguridad, equipo de computación y comunicaciones.

EL COLEGIO DE ABOGADOS EN DERECHO MEDICO, reconocerá un activo como propiedad, planta y equipo sólo si es probable que obtenga beneficios económicos futuros asociados con el bien y que su costo pueda ser medido con fiabilidad. El reconocimiento de los elementos de propiedad, planta y equipo se deberá hacer de manera separada entre sus componentes principales, como por ejemplo terrenos y edificios, edificaciones e instalaciones, entre otros.

Cuando algún bien de propiedad, planta y equipo necesite reparaciones o sustituciones de partes significativas, la organización dará de baja en la proporción que corresponda y añadirá el nuevo costo, siempre y cuando se espere que genere beneficios económicos adicionales.

EL COLEGIO DE ABOGADOS EN DERECHO MEDICO ha establecido que se reconocerán como activos correspondientes de propiedad planta y equipo los adquiridos en Colombia por un valor superior a 50 UVTS (Unidad de Valor Tributario), los activos comprados por valor inferior serán registrados en las cuentas de gasto, de acuerdo con el presupuesto aprobado.

Medición

Inicial: La medición inicial para el reconocimiento de un elemento de propiedad, planta y equipo se hará por su costo de adquisición, distribuyéndole entre sus componentes principales de acuerdo con la vida útil de cada componente.

La medición inicial de un activo se realizará a partir de 50 UVTS (Unidad de Valor Tributario).

Cuando se compren en moneda extranjera se medirá al tipo de cambio que corresponde a la fecha de la transacción o a la fecha que se efectuó la compra.

Posterior: Una vez que EL COLEGIO DE ABOGADOS EN DERECHO MEDICO ha realizado el reconocimiento inicial, procederá a medir un elemento de propiedad, planta y equipo al costo, más los costos directamente atribuibles menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulado.

Para las construcciones y edificaciones se realizará avalúo técnico cada 2 años, el cual será realizado por una firma inscrita en la lonja de Bogotá, para los demás activos fijos se hará realizar avalúo técnico después de estar depreciados totalmente.

Presentación: Las propiedad, planta y equipo se presentarán en el balance general como la primera partida del activo no corriente, reflejando el importe bruto y el importe de la depreciación acumulada (agregada con pérdidas por deterioro de valor acumuladas).

Revelación: EL COLEGIO DE ABOGADOS EN DERECHO MEDICO revelará en las notas a los estados financieros las bases de medición del importe bruto en libros, una conciliación entre los importes en libros al inicio y al final del período que muestre detalladamente las variaciones ocurridas.

Procedimiento de Aplicación: El costo de la propiedad, planta y equipo se compone por el precio neto de adquisición, todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración.

POLITICA DE DEPRECIACIÓN

Cada bien mueble e inmueble que conforma el rubro de propiedad, planta y equipo con costo superior a lo establecido en la política anterior se depreciará por separado. El objetivo de la depreciación contable es el de asignar sistemáticamente a resultados el monto depreciable de un activo a lo largo de su vida útil.

Reconocimiento:

El reconocimiento de la depreciación de un bien de propiedad, planta y equipo se hará de forma sistemática a lo largo de su vida útil, reconociéndose desde el momento que el bien esté disponible para su uso sea o no utilizado y cesará únicamente cuando se haya reconocido totalmente el importe depreciable o cuando se dé de baja el activo depreciable.

En el COLEGIO DE ABOGADOS EN DERECHO MEDICO se aplicará la depreciación a construcciones y edificaciones, maquinaria y equipo, muebles y enseres, equipos de oficina, equipos de seguridad, equipo de computación y comunicaciones de acuerdo a la vida útil dispuesta en la política de propiedad planta y equipo.

El importe depreciable de un elemento de propiedad, planta y equipo será su costo inicial, sin considerar valor residual; la estimación de la vida útil se hará en función del uso que la administración pretenda darle al bien. El gasto por depreciación será reconocido en los resultados del período de manera mensual.

Medición

Inicial: Para la medición inicial de la depreciación de los elementos reconocidos como propiedad, planta y equipo, EL COLEGIO DE ABOGADOS EN DERECHO MEDICO utilizará el método de línea recta, de acuerdo a su uso y a los estándares del mercado.

La Corporación ha establecido las siguientes vidas útiles:

NOMBRE	VIDA UTIL	DEPRECIACION
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	20	LINEA RECTA
MUEBLES Y ENSERES	10	LINEA RECTA
EQUIPOS DE OFICINA	10	LINEA RECTA
EQUIPOS DE SEGURIDAD	2	LINEA RECTA
EQUIPOS DE COMPUTACION	3	LINEA RECTA
EQUIPOS DE COMUNICACION	3	LINEA RECTA

Posterior: Después del reconocimiento inicial, la organización evaluará la vida útil de los elementos depreciables para determinar si existe cambio en la estimación contable para la depreciación realizada inicialmente.

Presentación: La depreciación se presentará dentro del estado de resultados como gastos de operación y en el balance general se presenta el saldo acumulado como una cuenta rectificadora de propiedad, planta y equipo.

Revelación: EL COLEGIO DE ABOGADOS EN DERECHO MEDICO revelará en las notas a los estados financieros el método de depreciación y las vidas útiles o tasas de depreciación utilizadas; también revelará una conciliación entre los importes en libros al inicio y al final del período sobre la depreciación acumulada.

Procedimiento de Aplicación: El cálculo de la cuota por depreciación anual bajo el método de línea recta se determina dividiendo el importe depreciable entre el número de años estimado como vida útil del bien a depreciar; luego se divide el resultado entre doce meses para establecer la cuota mensual de depreciación.

POLITICA DE DETERIORO

EL COLEGIO DE ABOGADOS EN DERECHO MEDICO reconocerá el deterioro cuando el valor en libros excede de su valor recuperable.

Cuando el valor contable neto es superior al recuperable hay que reconocer la pérdida consecuente o deterioro de valor.

Reconocimiento: Cuando el valor contable neto es superior al recuperable hay que reconocer la pérdida consecuente o deterioro de valor

- Si la empresa no ha revaluado, la pérdida por deterioro se contabilizará con cargo a los resultados del ejercicio y, si la pérdida fuera superior al valor neto contable, la diferencia se reconocerá como un pasivo,
- Si el activo se encuentra revalorizado previamente, la pérdida de valor afectará a los fondos propios y habrá que disminuir su saldo hasta el límite del importe de la reserva de revalorización dotada para ese activo.

Medición

Inicial: la medición inicial del deterioro se realiza a través del avalúo técnico de la propiedad, planta y equipo, cuando se genere en menor valor al registrado en libros.

Presentación: el deterioro se presentará dentro del estado de resultados como gastos de operación y en el balance general se presenta el saldo acumulado como una cuenta rectificadora de propiedad, planta y equipo.

Revelación: EL COLEGIO DE ABOGADOS EN DERECHO MEDICO, revelará en las notas a los estados financieros el deterioro determinado en el avalúo técnico cuando se genere menor valor al registrado en libros; también revelará una conciliación entre los importes en libros al inicio y al final del período sobre el saldo del deterioro.

Procedimiento de Aplicación: El cálculo del deterioro se realizará por la diferencia que se genere entre el avalúo técnico y el valor registrado en libros cuando el primero sea menor.

POLITICA CONTABLE DE CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

EL COLEGIO DE ABOGADO EN DERECHO MEDICO, deberá reconocer un pasivo solo cuando posea una obligación, como resultado de un suceso pasado, además es probable que se tenga que desprender de recursos que incorporan beneficios económicos para su liquidación al vencimiento y que el importe de dicha liquidación pueda medirse de forma fiable.

Dentro de esta cuenta se incluirán:

- Costos y Gastos por Pagar
- Cuentas por pagar-Retenciones y aportes de nómina.

En Cuentas por Pagar Comerciales y otras cuentas por pagar: Se registrarán aquellos pasivos originados de bienes y servicios, cheques pendientes de cobro y otros acreedores, éstos últimos conformados por cuentas por pagar entre proyectos.

Los pasivos de bienes y servicios, así como otros acreedores se consideran a corto plazo y se esperan pagar dentro de los plazos normales pactados (180 días) por lo cual no generan intereses.

Medición

Inicial: las Cuentas por pagar del COLEGIO DE ABOGADOS EN DERECHO MEDICO deberán cumplir con la definición de ser originados de bienes y servicios, cheques pendientes de cobro y otros acreedores.

Posterior: después del reconocimiento inicial, la diferencia será reconocida como un mayor valor o menor valor solo en la medida en que surja una diferencia entre el valor razonable y el precio de la transacción.

Presentación: las Cuentas por pagar Comerciales s y otras cuentas por pagar se presentarán en el balance general como primera partida del pasivo corriente.

Revelación: El COLEGIO DE ABOGADOS EN DERECHO MEDICO revelará en las notas a los Estados Financieros el hecho de que no genere intereses corrientes en algunas de partidas de las cuentas por pagar.

Procedimiento de Aplicación: Para determinar el valor de las cuentas por pagar se deberá hacer una auditoría de saldos de las cuentas por pagar y determinar su razonabilidad

POLITICA DE BENEFICIOS A EMPLEADOS-COLEGIO DE ABOGADOS EN DERECHO MEDICO

Provisiones Beneficios a Empleados:

Los beneficios a los empleados comprenden todos los tipos de contraprestaciones que EL COLEGIO DE ABOGADOS EN DERECHO MEDICO proporciona a los trabajadores, a cambio de sus servicios. Los tipos de beneficios a los empleados que Aplica El Colegio son:

- a) Beneficios a corto plazo: cuyo pago será totalmente atendido en el término de los doce meses en el cual los empleados han prestado sus servicios. (Sueldos de personal, incapacidades, auxilio de transporte, prima de servicios, auxilios, dotaciones, seguros, indemnizaciones laborales, capacitación del personal y viáticos.
- b) Beneficios a largo plazo a los empleados, cuyo pago será totalmente atendido posterior a los doce meses: (Cesantías, intereses sobre cesantías y vacaciones).

RECONOCIMIENTO: dentro de este grupo de cuentas se encuentran las obligaciones laborales a corto y largo plazo y las obligaciones y aportes de nómina y seguridad social.

EL COLEGIO DE ABOGADOS EN DERECHO MEDICO, reconocerá el costo de todos los beneficios a empleados, a los que estos tengan derecho como resultado de los servicios prestados al COLEGIO DE ABOGADOS EN DERECHO MEDICO, durante el periodo sobre el que se informa, con base en lo establecido en el párrafo 28.3 de la Sección 28 – Beneficios a Empleados - de la NIIF para PYMES; es decir:

Como un pasivo, después de deducir los importes que hayan sido pagados directamente a los empleados o como una contribución a un fondo de beneficios para los empleados. Si el importe pagado excede a las aportaciones que se deben realizar según los servicios prestados hasta la fecha sobre la que se informa, EL COLEGIO DE ABOGADOS EN DERECHO MEDICO, reconocerá ese exceso como un activo en la medida en que el pago anticipado vaya a dar lugar a una reducción en los pagos a efectuar en el futuro o a un reembolso en efectivo.

- a) Como un gasto, a menos que la normatividad vigente requiera que dicha erogación se reconozca como parte del costo de un activo, tal como inventarios o propiedades, planta y equipo.

Medición Inicial Beneficios a empleados

Cuando un empleado haya prestado sus servicios a una entidad durante el periodo sobre el que se informa, la entidad medirá el importe reconocido de acuerdo de acuerdo a lo pactado en el contrato de trabajo y conforme a las leyes laborales colombianas.

Medición Posterior de Beneficios a empleados

Cuando un empleado haya prestado sus servicios al COLEGIO DE ABOGADOS EN DERECHO MEDICO, la entidad medirá el importe reconocido de acuerdo con el párrafo 28.3 de la Sección 28 – Beneficios a Empleados - de la NIIF para PYMES conforme a los beneficios adquiridos durante el tiempo de servicio de acuerdo a la legislación laboral colombiana.

Procedimiento de Aplicación: Para determinar el valor de los beneficios a empleados se deberá hacer una auditoría de saldos de las cuentas por pagar y determinar su razonabilidad.

POLITICA DE PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES- COLEGIO DE ABOGADOS EN DERECHO MEDICO

Reconocimiento:

Se reconocerá en esta cuenta las obligaciones por concepto de impuestos. En esta cuenta se incluyen:

- Retenciones en la fuente por pagar.
- Retenciones de industria y comercio por pagar

Pasivos Por Impuestos Corrientes: Para el cálculo de los impuestos se deberá aplicar el porcentaje y tipo de impuesto que establezca la ley tributaria colombiana.

Posterior: al igual que en la medición inicial se calcularán aplicando el porcentaje establecido para cada tipo de impuesto en la ley tributaria colombiana; más los ajustes pertinentes para que estos impuestos reflejen la realidad de las transacciones del Colegio.

Presentación: los pasivos por impuestos corrientes se presentarán en el balance general como quinta partida del pasivo corriente.

Revelación: EL COLEGIO DE ABOGADOS EN DERECHO MEDICO revelará en las notas a los Estados Financieros todos los acontecimientos que tengan que ver con la correcta tasación de los impuestos de la misma.

Procedimiento de Aplicación: Para determinar el valor de los pasivos por impuestos corrientes deberá hacer una auditoría de saldos contra las declaraciones efectivamente pagadas.

POLITICA CONTABLE DEL PATRIMONIO

Reconocimiento: EL COLEGIO DE ABOGADOS EN DERECHO MEDICO reconocerá dentro de su patrimonio los saldos positivos o negativos del periodo, obtenidos por la diferencia entre los ingresos y los gastos correspondientes a la ejecución de su objeto social, el superávit de capital periodos anteriores que no se ha ejecutado y con el que se han constituido asignaciones permanentes y las donaciones en dinero y en especie de otras organizaciones que constituyen su fondo social.

Medición.

Inicial: El COLEGIO DE ABOGADOS EN DERECHO MEDICO, medirá inicialmente su patrimonio por el valor resultante de la diferencia entre los ingresos y gastos del periodo de los fondos restringidos y no restringidos.

Posterior: El COLEGIO DE ABOGADOS EN DERECHO MEDICO medirá posteriormente su patrimonio por:

- El valor del fondo social que permanece constante
- El valor resultante de la diferencia entre los ingresos y gastos

Presentación:

El Fondo Social se presentará como la primera cuenta del patrimonio

Los excedentes del ejercicio, se presentarán en el balance general dentro del patrimonio, al cierre del periodo en la cuenta de superávit de capital-excedentes del ejercicio.

Revelación: EL COLEGIO DE ABOGADOS EN DERECHO MEDICO, revelará en las notas a los estados financieros un detalle de los saldos por ejecutar de los fondos no restringidos y su correspondiente asignación.

Procedimiento de Aplicación: Para determinar el valor del patrimonio se deberá hacer una auditoría de saldos de las cuentas por pagar y determinar su razonabilidad.

POLITICA CONTABLE DE INGRESOS

Reconocimiento:

Se reconocerá un ingreso ordinario por el valor ejecutado representado en el Estado de Resultados de cada proyecto aprobado para la Organización. Este reconocimiento se realizará semestralmente. Se reconocerá un ingreso no ordinario cuando EL COLEGIO DE ABOGADOS EN DERECHO MEDICO lo reciba efectivamente tales como Intereses, entre otros.

Medición:

Inicial: Los ingresos ordinarios recibidos en pesos colombianos por el valor efectivamente recibido, estos Ingresos deben coincidir con los gastos ejecutados por cada proyecto, se realizará esta medición inicial semestralmente.

Los ingresos no ordinarios serán medidos inicialmente por el Colegio al valor razonable.

Posterior: Luego del reconocimiento inicial, El Colegio medirá los ingresos al valor neto de los ingresos por recibir.

Presentación: Los ingresos deberán ser presentados en el estado de resultados integral, dentro del rubro de ingresos ordinarios o ingresos no ordinarios según corresponda.

Revelación: El COLEGIO DE ABOGADOS EN DERECHO MEDICO revelará los ingresos ordinarios de acuerdo a la naturaleza del hecho generador.

En los casos en donde existe causación de ingresos, la revelación se evidenciará en una cuenta específica de ingresos por este concepto.

EL COLEGIO DE ABOGADOS EN DERECHO MEDICO, revelara los ingresos no ordinarios de acuerdo a la naturaleza del hecho generador.

Procedimiento de Aplicación: Los ingresos de actividades ordinarias serán registrados por el monto que consigne., y de acuerdo a la documentación correspondiente que ampare la transacción, como, por ejemplo: Notas crédito de los ingresos o transferencias, consignaciones, entre otros.

POLITICA CONTABLE DE GASTOS

Reconocimiento:

EL COLEGIO DE ABOGADOS EN DERECHO MEDICO reconocerá los gastos nacionales e internacionales cuando el importe de los mismos pueda medirse con fiabilidad y se encuentre debidamente soportado.

EL COLEGIO DE ABOGADOS EN DERECHO MEDICO reconocerá los siguientes gastos teniendo en cuenta su estructura operativa.

Para efectos fiscales, los gastos responderán a las siguientes clasificaciones que luego serán analizadas para efectos presupuestales en las líneas definidas anteriormente:

GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION

- Gastos de Personal
- Honorarios
- Impuestos
- Seguros
- Servicios
- Gastos legales
- Mantenimiento y Reparaciones
- Adecuación e instalación
- Gastos de Publicidad
- Depreciaciones
- Diversos

GASTOS NO OPERACIONALES

- Financieros
- Gastos extraordinarios
- Diversos

Soportes contables para que los gastos sean considerados validos:

Los soportes contables presentados como legalización deben cumplir los requisitos exigidos por la DIAN para que sean aceptados como costo o deducción, es decir:

- a) Nombre o razón social de la empresa (proveedor), número de identificación tributaria (NIT), régimen al que pertenece, resolución de autoretenedor si está autorizado por la DIAN.
- b) Numeración pre impresa, en cual debe también mencionarse el número de la resolución de facturación expedida por la DIAN.

- c) Nombre del cliente (donde debe figurar siempre el nombre COLEGIO DE ABOGADOS EN DERECHO MEDICO, si la factura se expide a nombre de la persona que compra el bien o servicio no podrá ser aceptado).
- d) Numero de identificación tributaria del cliente (que para el COLEGIO DE ABOGADOS EN DERECHO MEDICO es 901.384.520-4).
- e) Dirección y teléfono del cliente (CL 28 No. 13 A 24 Of 404 Ed Museo Par Central- Bogotá – Tel.3135707993).
- f) Cantidad, descripción, valor unitario y valor total del bien o servicio que se adquiere.
- g) Totalización de los valores cobrados; subtotal, IVA y total a pagar.
- h) Espacio para la firma del cliente aceptando el cobro.
- i) Nombre o razón social y Nit del impresor de la factura.

Cuando es un proveedor No Responsable de IVA el cual no está obligado a facturar, se debe solicitar en la oficina de contabilidad un formato de Documento Soporte, el cual debe ser diligenciado en su totalidad con los datos de la persona beneficiaria del pago.

Para todos los casos señalados anteriormente, se debe adjuntar copia del RUT bien sea persona natural o jurídica, esto con el fin de verificar los datos que figuran en las facturas y a su vez servir como soporte de la información que se presenta anualmente a la DIAN y a la Secretaría de Hacienda Distrital.

Medición:

Inicial: EL COLEGIO DE ABOGADOS EN DERECHO MEDICO, medirá los gastos al valor razonable de la contraprestación recibida.

Posterior: Luego de haber reconocido los gastos se verificará que se encuentren registrados a su valor razonable.

Presentación: Los gastos de actividades ordinarias se presentarán como el primer renglón del estado de resultados.

Revelación: EL COLEGIO DE ABOGADOS EN DERECHO MEDICO, revelará las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de gastos y de forma separada revelará los gastos en los siguientes grupos:

Ordinarios: Beneficios a Empleados a corto plazo, Contribuciones efectivas, Aportes sobre la nómina, honorarios, Impuestos corrientes, Arrendamientos, Contribuciones y Afiliaciones, seguros, servicios, gastos legales, mantenimiento y reparaciones, adecuaciones, gastos de viaje, gastos diversos.

Deterioro-Agotamiento- Depreciación: Deterioro de Activos y Depreciación.

Otros Gastos. Los gastos diversos y otros gastos deberán ser revelados de manera específica.

Procedimiento de Aplicación: El valor de los gastos que se deberá registrar es el monto que consigne la documentación correspondiente que ampare la transacción, como, por ejemplo: facturas fiscales, recibos, y registrando cada uno de los impuestos requeridos

4. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTA 1. EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO

El saldo que corresponde a este ítem se detalla a continuación:

CODIGO	CUENTA	VALOR A DIC..31-2020
11021	CUENTAS DE AHORROS	\$35.679.547,00

Los saldos de Efectivo y Equivalente al Efectivo al 31 de Diciembre de 2020; corresponde al saldo de la cuenta de ahorros del Banco de Colombia, a favor del COLEGIO DE BOGADOS EN DERECHO MEDICO a Diciembre 31 de 2020.

NOTA 2. CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR Y OTRAS CXC

CODIGO	CUENTA	VALOR A DIC.31-2020
11121	CLIENTES	\$6.722.689,00

El saldo de las cuentas por cobrar, corresponde al valor que adeudan algunos clientes por concepto de facturas generadas por la prestación de servicios publicitarios los cuales son:

CUENTAS POR COBRAR DIC.31

CRUZ VERDE	4.201.681
MUTUAL SER	840.336
UNIHORIZONTE	840.336
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI	840.336
	<u>6.722.689</u>

NOTA 3. PASIVO POR IMPUESTOS CORRIENTES

CODIGO	CUENTA	VALOR A DIC.31-2020
22241	IMPUESTOS POR PAGAR	\$11.186.000,00

El saldo de esta cuenta, corresponde al valor que el COLEGIO DE ABOGADOS EN DERECHO MEDICO tiene pendientes por pagar a Diciembre 31-2020, a la DIAN por concepto de IVA y Retefuente y al Distrito de Bogotá por concepto de Industria y Comercio y Retenciones de ICA.

IMPUESTOS POR PAGAR

RETEFUENTE	\$1.484.000
IVA 2020	4.016.000
RETEICA	171.000
INDUSTRIA Y COMERCIO 2020	271.000
IMPUESTO DE RENTA 2020	<u>5.244.000</u>
	11.186.000

NOTA 4. ACREEDORES VARIOS

CODIGO	CUENTA	VALOR A DIC.31-2020
22247	ACREEDORES VARIOS	\$20.576.949,00

El saldo de esta cuenta, corresponde al valor que el COLEGIO DE ABOGADOS EN DERECHO MEDICO tiene pendientes por pagar por prestación de servicios, que se pagaran en el mes de enero de 2021.

NOTA 5. PATRIMONIO

CODIGO	CUENTA	VALOR A DIC.31-2020
3610	Fondo Social	\$10.639.287,00

El valor de la cuenta de patrimonio, refleja los conceptos patrimoniales DEL COLEGIO DE ABOGADOS EN DERECHO MEDICO a Diciembre 31 de 2020; que sería el excedente del ejercicio contable 2020.

NOTA 6. INGRESOS

CODIGO	CUENTA	VALOR A DIC.31-2020
4165	INGRESOS POR INSCRIPCION Y SOSTENIMIENTO	\$50.781.768,00
	OTROS INGRESOS	\$ 39.222.038,00

El saldo de la cuenta Ingresos al 31 de Diciembre del 2020, está representado por los Ingresos producto de las inscripciones de los Colegiados y las Cuotas de Sostenimiento; y los ingresos recibidos por el I CONGRESO EN DERECHO MEDICO Y BIODERECHO realizado en el 2020 por el Colegio.

NOTA 7. COSTOS Y GASTOS

CODIGO	CUENTA	VALOR A DIC.31-2020
5105	APORTES SEGURIDAD SOCIAL	\$254.900,00
5110	HONORARIOS Y PREST.SERVICIOS	\$ 45.616.971,00
511505	IMPUESTO DE IND.Y COMERCIO	\$271.000,00
5140	GASTOS LEGALES	\$2.658.200,00
5195	DIVERSOS-PUBLICIDAD	\$23.305.000,00
5195	DIVERSOS-GASTOS VARIOS	\$1.028.000,00

El saldo de la cuenta Gastos al 31 de Diciembre de 2020, está representado por todas las erogaciones, en las cuales incurrió EL COLEGIO DE ABOGADOS EN DERECHO MEDICO en el transcurso del año 2020, como consecuencia del desarrollo de su objeto social; tales como:

- 1) Seguridad Social, el pago del mes de Diciembre para cobro de facturas
- 2) Honorarios y Prestación de Servicios, correspondiente al personal que tiene contrato con el Colegio para llevar a cabo todas las actividades que se desarrollan dentro de su objeto social
- 3) Impuesto de Industria y Comercio, que se pagara por los impuestos gravados recibidos por el COLEGIO DE ABOGADOS EN DERECHO MEDICO durante la vigencia 2020.
- 4) Gastos Legales, correspondiente a todos los gastos constitutivos del COLEGIO.
- 5) Asistencia Técnica, este gasto es que se paga por el proceso de Factura Electrónica del COLEGIO
- 6) Gastos Publicitarios, correspondiente a todos los gastos en los que el COLEGIO ha tenido que solicitar la ayuda de estrategias publicitarias para darse a conocer y en los que se incurrió para llevar a cabo el Congreso realizado durante el 2020.
- 7) Gastos diversos, son aquellos gastos menores como papelería, trofeos, detalles, entre otros.

NOTA 8. INGRESOS FINANCIEROS

CODIGO	CUENTA	VALOR A DIC.31-2020
42	INTERESES FINANCIEROS	\$29.017,00

También se reflejan Otros Ingresos No Operacionales, que son los intereses generados en la cuenta de ahorros del COLEGIO DE ABOGADOS EN DERECHO MEDICO por valor de \$29.017,00

NOTA 9. GASTOS FINANCIEROS

CODIGO	CUENTA	VALOR A DIC.31-2020
---------------	---------------	----------------------------

5305	GASTOS FINANCIEROS	\$1.015.464,00
------	--------------------	----------------

Además se refleja un saldo de otros gastos no operacionales a 31 de Diciembre de 2020, representado por los Gastos Bancarios durante el año 2020, diferentes a los relacionados, dentro de los Gastos Administrativos, tales como:

- Impuestos al sector financiero \$203.871,00
- comisiones bancarias \$351.774,00
- Cuotas de Manejo \$339.080,00
- IVA \$120.739,00

NOTA 10 IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS

CODIGO	CUENTA	VALOR A DIC.31-2020
5405	IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	\$5.244.000,00

NOTA 11 HECHOS POSTERIORES

No han ocurrido hechos significativos en la entidad entre el 29 de Mayo de 2020 y la fecha de emisión de los estados financieros que afecten la presentación de los mismos.

5. APROBACION DE ESTADOS FINANCIEROS

El 19 de junio de 2021, los miembros de la Asamblea General del COLEGIO DE ABOGADOS EN DERECHO MEDICO, aprobaron y autorizaron para su publicación y presentación los estados financieros adjunto con corte al 31 de diciembre de 2020. La Asamblea General es el máximo órgano quienes tienen la facultad para aprobar los estados financieros.



JESUS ALBREY GONZALEZ PAEZ
Representante Legal
CC. 74.372.708



YULEIMA DEL CARMEN PEREZ CHAMORRO
Contador Público
C.C. 64.574.402
T.P.73321-T